

05660162022 Expediente

Radicado: AU-03202-2022

REGIONAL BOSQUES Sece

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 19/08/2022 Hors: 16:26:00



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Correspondencia externa con radicado número CE-13480 del 19 de agosto de 2022, el MUNICIPIO DE SAN LUIS, identificado con Nit. 890984376, representado legalmente por el Doctor HENRY EDILSON SUÁREZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadania 70.351.810, solicitó ante Cornare autorización para un APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA, en beneficio de los predios "Sacúdete al parque", "Unidad deportiva" e "Institución Educativa San Luis", localizados en la zona urbana del municipio de San Luis.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA, solicitado por el MUNICIPIO DE SAN LUIS, identificado con Nit. 890984376, representado legalmente por el Doctor HENRY EDILSON SUÁREZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.351.810, en beneficio de los predios "Sacúdete al parque", "Unidad deportiva" e "Institución Educativa San Luis", localizados en la zona urbana del municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural doméstico, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente acto administrativo no faculta al MUNICIPIO DE SAN LUIS, identificado con Nit. 890984376, representado legalmente por el Doctor HENRY EDILSON SUÁREZ JIMÉNEZ. identificado con cédula de ciudadanía 70.351.810, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al MUNICIPIO DE SAN LUIS, identificado con Nit. 890984376, representado legalmente por el Doctor HENRY EDILSON SUÁREZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.351.810, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Ruta: \\cordc01\S Gestion\APOYO\Gestion Juridica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques R. Flora maderable y no maderable/Aprovechamiento bosque natural Vigente desde: 12-Feb-20

F-GJ-192 V.03





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co









Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al MUNICIPIO DE SAN LUIS, identificado con Nit. 890984376, representado legalmente por el Doctor HENRY EDILSON SUÁREZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.351.810.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del municipio de San Luis, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉRIKA YULI DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Gurmán B. 19/08/2022 Expediente: 05660162/22

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados